

## **Resolución del Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en ÁVILA, por la que se amplía el plazo de ejecución del plan formativo 20AV01HO78**

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones públicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil destinadas a la financiación de la oferta formativa para jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León para los años 2020 y 2021, al amparo, entre otra normativa, de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, y de la Orden EEI/741/2020, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil destinadas a la financiación de la oferta formativa para jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Por Resolución de esta Gerencia Provincial de fecha 18/12/2020 se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente en esta provincia.

Con fecha 11/02/2020 la entidad de formación PROCESS CONTROL CENTRO DE FORMACIÓN SL, con CIF B05160668, solicita la modificación de la subvención concedida al amparo de lo previsto en la base 19ª, letra b), de la Orden EEI/741/2020, de 31 de julio, en los términos que constan en el expediente.

Esta Gerencia Provincial es competente para resolver la solicitud de modificación de la subvención concedida por delegación, en los términos del resuelvo décimo, apartado primero, de la Resolución de 14 de septiembre de 2020.

Considerando que la solicitud de modificación de la subvención concedida reúne los requisitos previstos en la base 19ª de la Orden EEI/741/2020, de 31 de julio, y previos los trámites previstos en dicha base,

## RESUELVO

### *Primero. Plazo de ejecución.*

El plan formativo **20AV01HO78** deberá finalizar antes del 16 de octubre de 2021.

### *Segundo. Plazo de justificación.*

La justificación de los planes formativos que finalicen con posterioridad al 31 de agosto de 2021 deberá presentarse antes del 1 de noviembre de 2021.

### *Tercero. Régimen de impugnación.*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, a 16 de febrero de 2021

EL GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Francisco Javier Machado Sánchez